

0723-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con diecinueve minutos del uno de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Frente Amplio (*en adelante partido FA*), en el cantón de Turrialba, de la provincia de Cartago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas*” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (*en adelante el Reglamento*), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido FA celebró *-de manera presencial-* el día quince de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de Turrialba, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez.

En memorial de fecha diecisiete de marzo del presente año, presentado el mismo día ante la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) ubicada en Turrialba, se conoció la aceptación manifiesta a los cargos del señor Luis Ricardo Salazar Rojas, cédula de identidad n.º 304230316; asimismo, se tiene que, en fecha veintiocho del mismo mes y año, el partido político aportó las cartas de aceptación de los señores Ana Virginia Ruiz Velásquez, cédula de identidad n.º 302990581 y Dannia María Gamboa Solís, cédula de identidad n.º 304900530; ya que sus designaciones mediante la celebración de la asamblea bajo estudio se dieron en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

COMITE EJECUTIVO		<u>PROVINCIA CARTAGO</u>
Cédula	Nombre	<u>CANTON TURRIALBA</u>
		Puesto

305370916	ANA MARCELA ZUÑIGA RUIZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
305200573	JUAN ANDRES BRENES CALVO	SECRETARIO PROPIETARIO
303290193	MARTA ELENA BRENES CAMBRONERO	TESORERO PROPIETARIO
104890997	SANDRA LOPEZ RIVAS	SECRETARIO SUPLENTE
304230316	LUIS RICARDO SALAZAR ROJAS	TESORERO SUPLENTE
FISCALIA		
Cédula	Nombre	Puesto
304410923	ALEJANDRO JOSE SANCHEZ NUÑEZ	FISCAL PROPIETARIO
302990581	ANA VIRGINIA RUIZ VELASQUEZ	FISCAL SUPLENTE
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
305370916	ANA MARCELA ZUÑIGA RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
305200573	JUAN ANDRES BRENES CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304860242	LEONEL ENRIQUE GONZALEZ RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104200512	MARIA PATRICIA GRANADOS VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302340010	ANTONIO MARTINEZ CAMPOS	TERRITORIAL SUPLENTE
304900530	DANNIA MARIA GAMBOA SOLIS	TERRITORIAL SUPLENTE
304230316	LUIS RICARDO SALAZAR ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE
303290193	MARTA ELENA BRENES CAMBRONERO	TERRITORIAL SUPLENTE
104890997	SANDRA LOPEZ RIVAS	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: 1.- No procede acreditar en este acto al señor **Adrián Ulloa Roda, cédula de identidad n.º 109020592**, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, ya que sus designaciones se dieron en ausencia y a la fecha no constan en el expediente del partido político sus manifestaciones de aceptación a los cargos aludidos (*artículo seis del Reglamento*). Para subsanar estas inconsistencias, deberá constar ante esta Administración, la carta original de aceptación del ciudadano indicado supra; o en su defecto, deberá el partido político designar los cargos en mención mediante la celebración de una nueva asamblea partidaria, en apego a lo instituido en los ordinales dos del Código Electoral y tres y siete del *Reglamento*.

Se encuentran pendientes de acreditar en el partido FA, los cargos de la presidencia suplente del Comité Ejecutivo y una delegación territorial propietaria, del cantón de Turrialba, de la provincia de Cartago.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido FA se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha,

una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 063-2005, partido Frente Amplio (FA)

Ref. nº: S 3479, 3548-2025